

CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO Y PROGRAMA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN LOS NIÑOS 2010.

LOTA, 30 de Junio del 2010

DECRETO D.S.M N° 614

VISTOS:

Resolución Exenta 2H 2052 del 13.07.2010, que aprueba Convenio PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO Y DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN LOS NIÑOS 2010 de fecha 21-06-2010 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébase** Convenio PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO Y DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN LOS NIÑOS 2010 de fecha 21.06.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.-

2.- **Mediante** el presente instrumento el Servicio de Salud conviene con la Municipalidad la entrega de \$ 5.390.000 (Cinco millones, trescientos noventa mil pesos), destinado solo a financiar la realización de Radiografías de Tórax para certificar o destacar el Diagnostico DE neumonia preferente en Adultos Mayores de 65 años y niños menores de un año beneficiarios de los establecimientos de Sergio Lagos, Juan Cartes y postas de salud Rural que pertenezcan a estos establecimientos.

El municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar Radiografías con las siguientes características técnicas

3.- **Impútese** el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 1140501 Aplicación de Fondos en Administración.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



GUILLERMO ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE TRONCOSO
ALCALDE



- Distribución:
- La indicada
 - C/c. Finanzas
 - Archivo.

EJH/LB1 ppr.-



I MUNICIPALIDAD DE LOTA

REFERENCIA N°

P. Sula
 G. S.
 C. S.
 6279 0.4/16
 S.M.

DE ALCALDE _____

A DAS

- | | |
|--|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input checked="" type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por teléfono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversar con Ud |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input checked="" type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución. | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam al interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam c/c Alcaldía |
| (7) <input checked="" type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

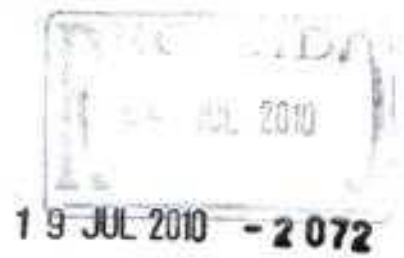
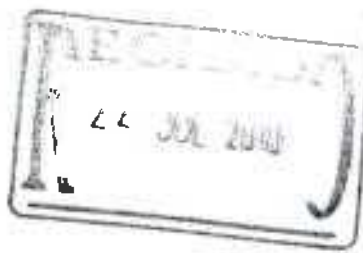
OBSERVACIONES:

FIRMA	FECHA		
	A	26	07

6274



SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
DEPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS



ORD.Nº 2 H _____ /

ANT: RADIOGRAFIA DE TORAX 2010.

[Signature]
DR. LRV\MAT. ARN\E.U. MAFF\lec

MAT: ENVIA CONVENIO Y RESOLUCIÓN.

DE: DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN

A: SR. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A través del presente, tengo el agrado de enviar a usted, Convenio de fecha 21 junio de 2010, que tiene relación con el "PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO Y PROGRAMA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN LOS NIÑOS 2010", establecido entre el Servicio de Salud Concepción y su Municipio.

Lo anterior, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a usted,



[Signature]
DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO SALUD CONCEPCION

Ord. Int. 2H2 0518 / 15.07.2010

DISTRIBUCION

- La indicada (con antecedentes)
- Directora DAS (con antecedentes)
- Encargada Programa ERA SSC - E.U. María de los Ángeles Flores P.
- Oficina de Partes (2)
- Archivo



G O B I E R N O D E
CHILE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
DEPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS

DRA. LRV \ MAT. ARN \ E.U. MAIP \ lec

13 JUL 2010 2052

RESOLUCIÓN EXENTA 2H

CONCEPCIÓN,

VISTOS: Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 523 de fecha 14 de mayo de 2010, que distribuye Recursos del Programa de Apoyo Diagnostico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Ambulatoria de los Problemas en los Niños y Adultos para el año 2010; Ord. C551 / N° 1521 de fecha 27 de mayo de 2010 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Convenio de fecha 21 de junio de 2010; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 19 y 20 letra h) del D. L. 2763/79; Art. 6 y 8 del D. S. 140/05 del Ministerio de Salud; D. S. 20/ 04.05.2009 del mismo Ministerio y la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1.- **APRUÉBASE** Convenio de fecha 21 de junio de 2010, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN** y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, que tiene relación con Programa de Apoyo Diagnostico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Ambulatoria de los Problemas Respiratorios en los Niños y Adultos.

2.- **IMPUTESE**; el gasto que irrogue el cumplimiento del presente convenio al ítem **24-03-298 ATENCIÓN PRIMARIA (Reforzamiento Municipal)**.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



[Firma]
DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



Resol. Int. 2H2 N° 0253 / 21.06.2010

DISTRIBUCION:

- ✦ Depto. Finanzas
- ✦ Depto. Asesoría Jurídica
- ✦ Jefe Depto. Atención Primaria y Prioridades Sanitarias
- ✦ Encargada Programa IRA - Campaña de Invierno
- ✦ Encargada Programa ERA - E.U. María de los Angeles Flores P.
- ✦ Oficina de Partes (2)
- ✦ Archivo



Transcrito fielmente
MINISTRO DE FE

[Firma]
RICARDO ESPINOSA RIOS

CONVENIO

En Concepción, a 21 de junio de 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Tucapel N° 279, representado por su Directora **DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**, del mismo domicilio en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 200, representado por su Alcalde **D. JORGE VENEGAS TRONCOSO** de ese mismo domicilio en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA:

En el marco de la Políticas de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, solidaridad, calidad de la Atención y Derechos Ciudadanos, tomando en cuenta las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que incorpora a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de desarrollo del sistema público de salud, ha implementado el Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) y el Programa Nacional de Infecciones Respiratorias Agudas en los Niños (IRA). Para estos efectos se establece el Programa de Apoyo Diagnóstico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Ambulatoria de los Problemas Respiratorios en los Niños y Adultos.

TERCERA:

El Servicio conviene con la Municipalidad la entrega de \$ 5.390.000.- (Cinco millones, trescientos noventa mil pesos), destinado sólo a financiar la realización de Radiografías de Tórax para certificar o descartar el Diagnóstico de Neumonía **preferentemente** en Adultos Mayores de 65 años y Niños menores de un año beneficiarios de los establecimientos de Sergio Lagos, Juan Cartes y Postas de Salud Rural que pertenezcan a estos establecimientos.

CUARTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar Radiografías con las siguientes características técnicas:

Radiografía Simple de Tórax, Código 0401009 FONASA.

QUINTA:

El valor referencial por las prestaciones definidas en la cláusula anterior, corresponde a los valores fijados en el arancel 2010 FONASA por el cual el Municipio recibirá un valor máximo de \$ 6.890 (seis mil , ochocientos noventa pesos), **por radiografía.**

SEXTA:

Las Radiografías realizadas con estos recursos sólo serán utilizadas como apoyo diagnóstico en los siguientes Programas: Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto y Programa de Enfermedades Respiratorias en los Niños.

SEPTIMA:

Con los recursos mencionados en la clausula tercera de este convenio, el municipio se compromete a realizar un mínimo **782 Radiografías de Tórax**.

OCTAVA:

El Servicio de Salud realizará el monitoreo y evaluación del Programa en forma mensual, de acuerdo a los indicadores detallados en este punto y a planilla adjunta, la que deberá ser enviada oficialmente a esta Dirección de Servicio, a más tardar el 5º día hábil del mes siguiente, que es parte integrante del convenio.

La actividad mencionada será evaluada con los siguientes indicadores:

Número total de radiografías tomadas.

Número de radiografías tomadas a niños menores de 1 año x 100

Nº total de radiografías tomadas.

Número de radiografías tomadas a Adultos Mayores de 65 años x 100.

Nº total de radiografías tomadas.

Nº de radiografías en otras edades x 100.

Nº total de radiografías tomadas.

Total de recursos gastados _____ x 100.

Total de recursos transferidos

Nº Total de Neumonías diagnosticadas por radiografías x 100

Nº Total de Radiografías tomadas.

Nº de Neumonías diagnosticadas por radiografías en Menores de 1 año x 100

Nº de radiografías tomadas en menores de 1 año

Nº de Neumonías diagnosticadas por radiografías en Mayores de 65 años x 100

Nº de radiografías tomadas en Mayores de 65 años

NOVENA:

Que en el evento que la Municipalidad convenga con terceros la prestación de Radiografía de Tórax, éstos deberán contar con las autorizaciones para su funcionamiento, las cuales tendrán que adjuntarse en el momento de las rendiciones. Además, se debe requerir que se garantice el diagnóstico antes de 48 (Cuarenta y ocho) horas, esto incluye la toma del examen y el envío de la(s) placa(s) con su respectivo informe ó en su defecto sólo el informe, se acepta vía fax ó escaneado y posterior envío de la(s) placa(s). En el caso de Niños menores de 5 años deben ser informadas por médico radiólogo infantil.

DÉCIMA:

Los recursos serán transferidos en 3 cuotas iguales, una vez firmado el Convenio y la Resolución Exenta que lo aprueba, que se traspasarán cada 2 meses, la primera cuota una vez aprobado por Resolución y las otras restantes previa evaluación del Programa de Apoyo Diagnóstico en el Nivel Primario de atención para la Resolución Ambulatorio de los Problemas Respiratorios en los Niños y Adultos.

DECIMA PRIMERA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio de Salud reliquidará el convenio y la Municipalidad se compromete a informar al Servicio de Salud los recursos recibidos correspondientes a radiografía proyectadas y no efectuadas.

DECIMA SEGUNDA:

En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá financiar con sus recursos el mayor gasto que involucre su ejecución.

DECIMA TERCERA:

El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio impartirá las pautas técnicas para alcanzar en forma eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio de apoyo a la gestión de administración de salud.

DECIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

DECIMA QUINTA:

El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, dos en poder de la Municipalidad y dos en poder de la División de Atención Primaria, Depto. de Recursos Físicos y Financieros de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.


D. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA


DRA. GRACIELA SALDIAS M...
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION





GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
DEPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS

DR. ERV \ MAT. ARN \ E.U. MAFP \ lec

13 JUL 2010 2052

RESOLUCIÓN EXENTA 2H

CONCEPCIÓN,

VISTOS: Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 523 de fecha 14 de mayo de 2010, que distribuye Recursos del Programa de Apoyo Diagnostico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Ambulatoria de los Problemas en los Niños y Adultos para el año 2010; Ord. C551 / N° 1521 de fecha 27 de mayo de 2010 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Convenio de fecha 21 de junio de 2010; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 19 y 20 letra h) del D. L. 2763/79; Art. 6 y 8 del D. S. 140/05 del Ministerio de Salud; D. S. 20/ 04.05.2009 del mismo Ministerio y la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1.- **APRUÉBASE** Convenio de fecha 21 de junio de 2010, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN** y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, que tiene relación con Programa de Apoyo Diagnostico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Ambulatoria de los Problemas Respiratorios en los Niños y Adultos.

2.- **IMPUTESE**; el gasto que irrogue el cumplimiento del presente convenio al ítem **24-03-298 ATENCIÓN PRIMARIA (Reforzamiento Municipal)**.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



[Signature]
DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



Resol. Int. 2H2 N° 0253 / 21.06.2010

DISTRIBUCION:

- ✦ Depto. Finanzas
- ✦ Depto. Asesoría Jurídica
- ✦ Jefe Depto. Atención Primaria y Prioridades Sanitarias
- ✦ Encargada Programa IRA - Campaña de Injerto de Mucosa Nasal
- ✦ Encargada Programa ERA - E.U. María de los Angeles Flores P.
- ✦ Oficina de Partes (2)
- ✦ Archivo



Transcrito fielmente
MINISTRO DE FE

[Signature]
RICARDO ESPINOSA RIOS

CONVENIO

En Concepción, a 21 de junio de 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Tucapel N° 279, representado por su Directora **DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**, del mismo domicilio en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 200, representado por su Alcalde **D. JORGE VENEGAS TRONCOSO** de ese mismo domicilio en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA:

En el marco de la Políticas de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, solidaridad, calidad de la Atención y Derechos Ciudadanos, tomando en cuenta las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que incorpora a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de desarrollo del sistema público de salud, ha implementado el Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) y el Programa Nacional de Infecciones Respiratorias Agudas en los Niños (IRA). Para estos efectos se establece el Programa de Apoyo Diagnóstico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Ambulatoria de los Problemas Respiratorios en los Niños y Adultos.

TERCERA:

El Servicio conviene con la Municipalidad la entrega de \$ 5.390.000.- (Cinco millones, trescientos noventa mil pesos), destinado sólo a financiar la realización de Radiografías de Tórax para certificar o descartar el Diagnóstico de Neumonía **preferentemente** en Adultos Mayores de 65 años y Niños menores de un año beneficiarios de los establecimientos de Sergio Lagos, Juan Cartes y Postas de Salud Rural que pertenezcan a estos establecimientos.

CUARTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar Radiografías con las siguientes características técnicas:

Radiografía Simple de Tórax, Código 0401009 FONASA.

QUINTA:

El valor referencial por las prestaciones definidas en la cláusula anterior, corresponde a los valores fijados en el arancel 2010 FONASA por el cual el Municipio recibirá un valor máximo de \$ 6.890 (seis mil , ochocientos noventa pesos), **por radiografía.**

SEXTA:

Las Radiografías realizadas con estos recursos sólo serán utilizadas como apoyo diagnóstico en los siguientes Programas: Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto y Programa de Enfermedades Respiratorias en los Niños.

SEPTIMA:

Con los recursos mencionados en la clausula tercera de este convenio, el municipio se compromete a realizar un mínimo **782 Radiografías de Tórax**.

OCTAVA:

El Servicio de Salud realizará el monitoreo y evaluación del Programa en forma mensual, de acuerdo a los indicadores detallados en este punto y a planilla adjunta, la que deberá ser enviada oficialmente a esta Dirección de Servicio, a más tardar el 5º día hábil del mes siguiente, que es parte integrante del convenio.

La actividad mencionada será evaluada con los siguientes indicadores:

Número total de radiografías tomadas.

Número de radiografías tomadas a niños menores de 1 año x 100.

Nº total de radiografías tomadas.

Número de radiografías tomadas a Adultos Mayores de 65 años x 100.

Nº total de radiografías tomadas.

Nº de radiografías en otras edades x 100.

Nº total de radiografías tomadas.

Total de recursos gastados _____ x 100

Total de recursos transferidos

Nº Total de Neumonías diagnosticadas por radiografías x 100

Nº Total de Radiografías tomadas.

Nº de Neumonías diagnosticadas por radiografías en Menores de 1 año x 100

Nº de radiografías tomadas en menores de 1 año.

Nº de Neumonías diagnosticadas por radiografías en Mayores de 65 años x 100

Nº de radiografías tomadas en Mayores de 65 años

NOVENA:

Que en el evento que la Municipalidad convenga con terceros la prestación de Radiografía de Tórax, éstos deberán contar con las autorizaciones para su funcionamiento, las cuales tendrán que adjuntarse en el momento de las rendiciones. Además, se debe requerir que se garantice el diagnóstico antes de 48 (Cuarenta y ocho) horas, esto incluye la toma del examen y el envío de la(s) placa(s) con su respectivo informe ó en su defecto sólo el informe, se acepta vía fax ó escaneado y posterior envío de la(s) placa(s). En el caso de Niños menores de 5 años deben ser informadas por médico radiólogo infantil.

DÉCIMA:

Los recursos serán transferidos en 3 cuotas iguales, una vez firmado el Convenio y la Resolución Exenta que lo aprueba, que se traspasarán cada 2 meses, la primera cuota una vez aprobado por Resolución y las otras restantes previa evaluación del Programa de Apoyo Diagnóstico en el Nivel Primario de atención para la Resolución Ambulatorio de los Problemas Respiratorios en los Niños y Adultos.

DECIMA PRIMERA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio de Salud reliquidará el convenio y la Municipalidad se compromete a informar al Servicio de Salud los recursos recibidos correspondientes a radiografía proyectadas y no efectuadas.

DECIMA SEGUNDA:

En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá financiar con sus recursos el mayor gasto que involucre su ejecución.

DECIMA TERCERA:

El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio impartirá las pautas técnicas para alcanzar en forma eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio de apoyo a la gestión de administración de salud.

DECIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

DECIMA QUINTA:

El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, dos en poder de la Municipalidad y dos en poder de la División de Atención Primaria, Depto. de Recursos Físicos y Financieros de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]
D. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



[Handwritten signature]
DRA. GRACIELA SALDIAS MUNOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



SERVICIO DE SALUD
DEPARTAMENTO
ASESORIA
JURIDICA
CONCEPCION